RESOLUCION N° 2.755/2018

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL DEL ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS CON RUC Nº 2888010-2, PARA LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE SISTEMA INFORMATICO DE GESTION MUNICIPAL" CON ID N° 347.622, POR UN VALOR DE Gs. 35.000.000 (GUARANÍES: TREINTA Y CINCO MILLONES). EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2018.-

Ciudad Pdte. Franco, 01 de Junio del 2.018

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluador de fecha 01 de Junio del 2.018, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre: La Empresa GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL, con una oferta de **Gs. 35.000.000** (***Guaraníes: Treinta y cinco*** **millones**).----------

Que lo expuesto en el Art. 33 "las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan**", inciso "a", EL CONTRATO PUEDE CELEBRARSE CON UNA DETERMINADA PERSONA POR TRATARSE DE OBRAS DE ARTE, TITULARIDAD DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.**

Por otro lado la prestación del servicio se encuentra amparada legalmente con la presentación de la copia del registro nacional de derecho de autor del software de **(Sistema de Gestión Municipal GCE)** expedido por el, Ministerio de Industria y Comercio a favor de la empresa **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL,** el servicio no puede ser satisfecho igualmente con otros artículos, atendiendo que el llamado corresponde a los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE SISTEMA INFORMATICO DE GESTION MUNICIPAL,** cuyos códigos y programas fuentes pertenecen única y exclusivamente a la empresa **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL,** por lo que cualquier modificación, corrección y/o ampliación solo podrá ser realizada por la empresa mencionada.

Considerando el articulo e inciso precedente es aplicable el Art. 70 "titularidad de patentes, derecho de autor u otros derechos exclusivos" del Decreto N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 reglamentario la ley N° 2.051/03, que en el numeral tres indica que la necesidad de la convocante únicamente puede ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo.----------

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Pdte. Franco, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación legal, en base a los argumentos arriba esgrimidos, para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, por cuanto asume la responsabilidad requerida para la aplicación de la salvedad de referida.----------

Que, por otra parte el informe arguye que el oferente GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL, se ha ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera

Ingeniero A. Faria Colmán
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité Evaluador se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación.----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL del Ing. Roberto Rodríguez Arias** con **RUC N° 2888010-2**, por un valor de **Gs. 35.000.000** (***Guaraníes: Treinta y cinco millones***). En el marco del Procedimiento de Contratación Por Excepción N° 02/2018 para los "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE SISTEMA INFORMATICO DE GESTION MUNICIPAL"** con **ID N° 347.622**.

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 260, FF: 30 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.018.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL